PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2020

"CONTRATACION SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS CISCO WEBEX"

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición del sistema de videoconferencia Webex, adoptado por el Superior Tribunal de Justicia con motivo de la Pandemia del virus COVID-19 a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la Justicia.

La presente Licitación está compuesta por UN (1) renglón que se detalla en el punto 12.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Contratación" Por este procedimiento de contratación

"Organismo Contratante" Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

"Oferente" Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

"Adjudicatario" Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.400,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Depósito** o **Transferencia electrónica bancaria**: a la cuenta N° 409002/005 del Banco Supervielle Sucursal San Luis CBU 0270101710004090020059, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

El adquirente del Pliego deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección Contable, sita en calle 9 de Julio Nº 934 de la ciudad de San Luis, mediante nota o correo electrónico a compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta bancaria detallada ut supra.

3. PROCEDIMIENTO LICITATORIO

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo Nº 463/2013, la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicaciones, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico **"dominio@giajsanluis.gov.ar"**, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para su apertura, en la Dirección Contable, sita en calle 9 de Julio Nº 934 de la ciudad de San Luis.

3.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 08 DE JULIO, a las 11 horas por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primer Circunscripción Judicial.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. **Personas Físicas**:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.

2. Fotocopia de D.N.I.

3. Constancia de CUIT.

4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. **Personas jurídicas**:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Constancia de CUIT.

3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.

4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo de la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

"Licitación Pública N° 12/2020 – Fecha de Apertura: 8 de julio de 2020 – 11 hs."

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.

2. Índice de la documentación presentada.

3. Oferta económica.

4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 8.1

5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

6. Declaración jurada por la que se acepta la competencia y jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.

7. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1.

8. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

9. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.

10. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos públicos.

11. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia.

12. Comprobante de pago del pliego de condiciones particulares según punto 2.2.

13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá ofertarse a renglón completo, cotizando el valor unitario y total de los bienes, expresado en dólares estadounidenses. Los valores cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en **Dólares Estadounidenses**.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

7.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de entrega.

c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

<u>Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.</u>

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, en la misma moneda en la cual se efectúa la misma, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse según lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el ***cinco por ciento (5%)*** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Deberá constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de prestación del servicio.

9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes participen de la Licitación Pública es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por escrito a Dirección Contable 9 de Julio Nº 934 o por mail a *compras@justiciasanluis.gov.ar* con copia a *compras.poderjudicialsanluis@gmail.com*

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por escrito a Secretaría Informática, 9 de Julio Nº 934 o por mail a *infraestructura@justiciasanluis.gov.ar*

10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo fijado para la entrega de los bienes, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total del renglón adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento.

11. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Se hayan entregado los originales del software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.

Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software adquirido.

Todos los requerimientos técnicos de los equipos y software objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todas las facilidades solicitadas para los equipos y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión deberán ser las que ofrecen los fabricantes a la fecha de apertura de la presente licitación, no pudiendo corresponder a elementos discontinuados.

Se considera “estar disponible” el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software.

No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo, sin uso y debe contener todos los cables de conexión y disponibilidad real de las diferentes versiones de controladores para los sistemas operativos vigentes en el Poder Judicial.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica. En el caso de necesitar adaptadores o transformadores, deberán ser provistos en el renglón correspondiente.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente, si se les requiere, el haber provisto e instalado en el país equipos como los cotizados.

12. PRODUCTO SOLICITADO

Renglón	DESCRIPCION
1	Se requieren 40 licencias activas (bajo plan de contrato A-Flex-AUCM1, CISCO WEBEX – Collaboration Flex Plan). Por un periodo de 12 meses

IMPORTANTE:

- Se requiere que sea compatible con la infraestructura de TIC´s vigente en el Poder Judicial.

- Se requiere que tenga la capacidad de integración con la red de telefonía pública para poder ingresar a una conferencia mediante el discado de un nro de teléfono ubicado en el territorio nacional. (para este caso se deberá cotizar en renglón adicional, el costo de este servicio y la disponibilidad del nro, preferentemente con característica de San Luis o 0800 en su caso).

- Se considerará además como valor agregado al punto anterior la posibilidad de call back, siendo esta característica que el usuario que desea ingresar a una conferencia a través de la red de telefonía pública, marque un nro telefónico en el territorio nacional y que el sistema tenga la capacidad de devolver el llamado para que el usuario no incurra en el gasto de la llamada telefónica. (para este caso se deberá cotizar en renglón adicional, el costo de este servicio y la disponibilidad del nro, preferentemente con característica de San Luis).

- Debe permitir la grabación de las conferencias de manera local o directamente en una nube proporcionada por el fabricante de manera directa, con capacidad ilimitada y la información debe quedar encriptada en dicho almacenamiento siendo accesible solo por el propietario.

- El sistema deberá permitir la utilización de las conferencias por diferentes medios y la integración con los equipos existentes, como por ejemplo, celular (obligatoriamente con android e iphone), pc, equipos de videoconferencia pesada existentes en el Poder Judicial Polycom HDX 6000 y Cisco Sx20).

- La solución debe contar con la posibilidad de la administración de la sala desde la web pero también con una app para celular (obligatoriamente con android)

- Debe permitir integrar con Microsoft AD y Microsoft Exchange, con el fin de mejorar la administración de usuarios, permitiendo mantener una sola contraseña y vincular las agendas.

- La solución debe brindar una central de administración y comando basados en roles y permisos, posibilitando realizar reportes analíticos de uso y crecimiento de la tecnología.

- La solución debe contener una herramienta que permita realizar el análisis de la calidad de servicio de una conferencia en particular y poder inferir en el caso de que hubiera problemas a que se debió (conectividad, hardware, etc.).

-El fabricante debe mantener en un sitio el estado de la infraestructura y reportar problemas que pudiera surgir en la misma.

- El fabricante deberá tener en el territorio nacional un Partner y un Revendedor autorizado y certificado para operar los productos ofrecidos, brindando de manera directa o a través de estos, soporte 7*24*365, telefónicamente (nro en argentina), on line y correo.

- La plataforma debe poder integrar una videoconferencia al canal de youtube oficial del Poder Judicial para realizar streaming en vivo. Se considerará valor agregado la posibilidad de realizar también streaming sobre la misma plataforma web del Poder Judicial.

- La plataforma debe permitir integrar el isologotipo del Poder Judicial, a la solución.

- Se considerará valor agregado la posibilidad de agregar un escudo del Poder Judicial durante la transmisión de una videconferencia o un sello de agua.

- Se considerará valor agregado que la plataforma advierta a los integrantes de una videoconferencia cuando algún participante puede estar atravesando algún inconveniente técnico.

- Se considerará valor agregado la solución que haya sido implementada en un Poder Judicial como primera medida y en segundo término otra área de gobierno.

- Se requiere que la herramienta permita conectar en una conferencia al menos 900 usuarios o 800 en modo de capacitación.

- Se requiere que un organizador puede generar varias videoconferencias en simultáneo y transferir el control a otro usuario participante de la conferencia, sin que esto implique un cambio en el licenciamiento.

- La plataforma debe permitir utilizar el subdominio del Poder Judicial.

- Se considerará valor agregado fundamental si el fabricante ofrece en conjunto por el mismo costo una plataforma adicional de ofimática en línea o una suite de servicios como eventos, capacitaciones y soporte al usuario.

- Se considerará valor agregado la posibilidad de integración en un futuro a la infraestructura de telefonía ip del Poder Judicial (actualmente Asterix).

- La solución debe permitir AD/SSO, para que el usuario se logue una sola vez.

-Cada reunión de Colaboración Web debe permitir compartir aplicaciones específicas o la totalidad del escritorio utilizando voz y video simultáneamente dentro de la misma plataforma. Adicionalmente, se requiere función de pizarra donde el presentador puede escribir / dibujar libremente.

- La solución de videoconferencia debe soportar SIP ó H.323

- La plataforma debe soportar clientes web con la opción de descarga de software (plug-in) y sin la necesidad de descarga (Sin plug-in).

- Debe permitir que todos los datos estén cifrados y segurizados con SSL / TLS.

- Debe permitir visualizar archivos multimedia, tal como Flash o Windows Media para todos los participantes de la reunión.

- Debe permitir intercambiar consultas o comentarios por medio escrito (funcionalidad de mensajería instantánea) para no interrumpir al presentador.

- Debe poder cursar video con al menos una resolución QVGA (320x240) y soportar los codecs de audio G.711, G.729 y G.722.

- Debe soportar KMS (key management system).

- El sistema de Colaboración Web debe poder ser accedido desde múltiples browsers, como mínimo desde Internet Explorer 9, Safari, Chrome o Firefox para PC o Mac y también desde plataformas móviles (como por ejemplo Android 4.x o iOS 5.x o superior).

- El organizador de la reunión debe poder tener la capacidad de silenciar o desconectar a los asistentes de la reunión.

- La plataforma debe tener la capacidad de registrar equipos de video codec´s, no basados en PC, con el protocolo SIP.

- La plataforma debe tener la capacidad de registrar equipos de video codec´s, no basados en PC, con el protocolo SIP.

- La plataforma debe tener la posibilidad de hacer preguntas a los participantes y poder asignarle una nota.

IMPORTANTE DOCUMENTACION:

Deberán presentar la documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:

- Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntarla documentación pertinente que acredite el vínculo.
- Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentarla autorización del mismo.
- Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.
- El canal de venta o subsidiaria local o fabricante o partner deben estar inscriptos en el registro de proveedores del Poder Judicial

13. GARANTÍA DE INSUMOS

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de Secretaría de Informática.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la Secretaría de Informática las fechas y horarios en que serán llevados a cabo.

De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

El servicio de garantía deberá estar disponible de 8 hs. a 17 hs. del día, los hábiles de la semana.

El tiempo de respuesta a los llamados deberá no deberá exceder las 12 horas como máximo, a partir del momento de efectivizarse el reclamo.

Efectuado el reclamo, es responsabilidad del oferente contactarse con la oficina técnica de la Secretaría Informática Judicial, constatar la falla insitu o de forma remota. Esto es sin costo adicional para el contratante.

En el caso de incumplimiento de los puntos detallados quedará registrado como antecedente negativo para otras Licitaciones Públicas, impidiendo además la participación de la empresa sancionada en Compulsas y Concursos de Precios, Licitaciones Privadas, etc.-

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta.

NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del insumo”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

Los productos de Tóner / Tinta deben ofrecer una garantía de 1 año desde su fecha de recepción. En caso de que el consumible estuviese defectuoso, deberá ser repuesto por el oferente, esto sin costo adicional para el contratante.

14. LUGAR DE ENTREGA

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados en las oficinas de Secretaría de Informática, situadas en 9 de Julio Nº 934, planta baja, San Luis, Capital.

15. RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante, se reserva un plazo de hasta veinte (20) días hábiles destinado a efectuar los test y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas, lo que se efectuará por parte de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial.

Si en dicho plazo los bienes no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva -Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial- intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder

al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial procederá a extender certificación de recepción definitiva de los bienes o servicios, conformando la factura.

La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas conformadas serán presentadas por el proveedor en Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia, 9 de Julio 934, San Luis, Capital o por mail a la casilla: mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar

Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo de (30) días.

El pago se efectuará en pesos, considerando el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina, al día anterior a la emisión de la orden de pago por parte del Área Tesorería de la Dirección Contable del Poder Judicial.

En caso de incumplimiento del plazo estipulado en el presente para la entrega de los bienes adjudicados, el tipo de cambio a aplicar será el del día de vencimiento de dicho plazo ó el mencionado en el párrafo anterior, el que fuere menor.

No se efectuarán pagos parciales, el pago se realizará a renglón completo.